



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL (R.C.E)
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00167 00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO INFORMACIÓN ARRIMADA POR EL ACTOR

En respuesta a los escritos que anteceden (archivo 47), procedentes del apoderado de la parte actora con los que atiende a la solicitud que se le hiciera desde providencia de febrero 14 de 2022, y atendiendo al principio de colaboración y por su cercanía con la prueba, en los términos del artículo 167 del CGP, se allega el listado de los correos electrónicos donde se puede indagar por las personas que ratificarán los documentos y su contenido.

- Facturas aportadas de medicamentos expedidos por Droguería Real-La América-.
- Concepto médico de rehabilitación expedido por la EPS SURA.
- Dictamen de determinación y/o pérdida de la capacidad laboral y ocupacional, realizado por Protección S.A

Se procederá entonces a solicitar en los correos electrónicos suministrados por el abogado, las direcciones electrónicas de quienes emitieron los dos últimos conceptos, advirtiendo que sólo hasta el 11 de julio del año en curso el abogado requerido aportó dicha información, solicitud que se le hiciera desde el 15 de febrero de 2022, y dado que la audiencia a celebrarse es el 25 de julio hogaño, se puede ver comprometida por lo proximidad de esta primera fecha, aunado a que todo el trámite en el proceso es electrónico y no físico.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 110Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 19 de julio de 2022**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa**Juez Circuito****Juzgado De Circuito****Civil 002****Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdea2f1e143ae60248ce78b57c6995b6acef0046724cb0b861dfa38ff92f7345**

Documento generado en 18/07/2022 09:47:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>